



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Frontino, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Número 2

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE. GUSTAVO ALBERTO VARELA CATAÑO
DDO. MARIA NEYLA BORJA DURANGO
RDO. 2020-00033-00
AS. TRASLADO EXCEPCIONES

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada en este proceso por medio de Apoderado Judicial, se da traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite a que se refiere la misma norma.

Se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso en representación de la señora MARIA NEYLA BORJA DURANGO al Doctor CESAR AUGUSTO URQUIJO MONTOYA con cédula de ciudadanía nro. 6.716.794 y T.P. 218.401 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



SADUA MANTILLA SÁNGHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro.1 virtualmente hoy 18 de enero de de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

